



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 491.-

Zapallar, 26 ENE 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°5970/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Memorándum N°05/2016 de fecha 12 de enero de 2016, el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección solicita la regularización de pago de factura adjunta N°597 del proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA**, por un monto total de \$1.127.100.- IVA incluido, correspondiente a la reparación del empalme y tablero de electricidad ubicado sobre un poste en la Plaza El Golf de Cachagua que alimenta de energía eléctrica las luminarias ornamentales y cámaras de seguridad del lugar que sufrieron ataques vandálicos por parte de personas desconocidas el día 01 de enero de 2016. La situación acontecida era de urgente solución, ya que el medidor dañado exponía energía viva, lo que representaba un inminente peligro de electrocución si se tocaban los controles, y para su reparación no era aplicable el contrato vigente para el "Servicio de Mantención, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales dentro de la comuna de Zapallar".
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 05/2016, de fecha 21 de enero de 2016, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la solicitud de pago.
- 3.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 4.- Que el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT 76.826.750-2**, ha acompañado la factura 597 de fecha 07 de enero de 2016, por un monto de \$1.127.100.- (un millón ciento veintisiete mil cien pesos), IVA incluido.
- 5.- Que **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT 76.826.750-2** es hábil para contratar con el Estado según da cuenta Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, emitido con fecha 26 de enero de 2016





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6.- Que el servicio ha sido recepcionado conforme, según consta en Certificado de fecha 07 de enero de 2016, emitido por el Encargado de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección y la Unidad Técnica, don Nicolás Guajardo Palacios.

7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de la adquisición de los productos efectivamente recibidos.

### DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura 597 de fecha 07 de enero de 2016, y, en consecuencia, páguese a Emeq Ingeniería Eléctrica Ltda., RUT 76.826.750-2, el monto de \$1.127.100.- (un millón ciento veintisiete mil cien pesos), IVA, correspondiente a la reparación del empalme y tablero de electricidad.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-08-999-009-000, Otros- Mantenciones y Reparaciones SECPLA.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: D.A

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

